

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "SERRUYA, DAVID RAUL y Otros c/Otros (D.N.I. N° 8.485.874 y D.N.I. N° 14.956.366) s/Ejecución Hipotecaria" Expte. CUIJ N° 21-00025358-5, se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 21 de Agosto de 2018 a las 11,00 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (sito calle Berutti N° 1516); el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 20.312,65, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 15.234,48 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: Los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que es parte de la concesión número cuatro, de la Colonia Pujol, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, la que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Don Juan G. Bertero, en enero de mil novecientos setenta, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, bajo el número cincuenta y siete mil quinientos catorce, la fracción se individualiza como Lote número siete (7) que mide: diez metros en los costados Sud y Norte, por cuarenta metros cuarenta y dos centímetros, en los del Este y Oeste, encerrando una superficie según mensura de cuatrocientos metros cinco decímetros cuadrados, y linda: al Oeste, calle y concesión 47 de Esperanza, al Norte, con la calle de acceso que luego se relacionará, al Este, con el lote ocho, al Oeste, con el lote número seis, ambos del mismo plano, y al Sud, con Teresa Muller de Polter. Se solicitó Certificado Catastral. B) La octava parte indivisa, de la calle de acceso con la misma ubicación del lote anterior, que en el relacionado plano del Ingeniero Don Juan G. Bertero, tiene las siguientes medidas y linderos: diez metros diez centímetros, en el costado Oeste, diez metros ocho centímetros en el costado Este, cien metros en el costado Norte, y noventa y nueve metros ochenta y cinco centímetros, en el costado Sud, encerrando una superficie de Novecientos noventa y ocho metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con propiedad de la Municipalidad de Esperanza, al Este, Ramón Baravalle, al Sud, con los lotes números uno, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once del mismo plano. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 49.602, F° 1253, T° 331 Par, Dpto. Las Colonias y que subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: en 1° grado inscripta al N° 43527, F° 283, T° 92, por US\$ 27.000, de fecha 09/05/11, a favor del actor en estos autos. Inhibiciones: 1) de fecha 18/09/15 Aforo 127687, Tomo 359, Folio 4828; autos "Banco de la Nación Argentina c/Otro s/Proceso de Ejecución", Expte. N° 3965/2012, Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial Federal N° 10 de Capital Federal - Oficio Ley 22172. Observación General: Monto \$ 12.374,61 con más la suma de \$ 3.712,38 para intereses y costas; 2) de fecha 28/04/17 Aforo 055915, Tomo 400, Folio 2003, por \$ 201.443,20, en autos Montes Soraya Olga y Escala Adriana Soledad c/Otro s/Cobro de Pesos Laboral; Expte. 315/2012, Juz. 1ra. Inst. Laboral de Rafaela; 3) de fecha 04/04/18 Aforo 049407, Tomo 422, Folio 1615, en autos Otra s/Concurso Preventivo; Expte. 911/2016, Juzg. 1ra. Inst. de Distrito Judicial N° 19 Civil, Comercial y Laboral de Esperanza; y, 4) de fecha 22/12/14 Aforo 141797, Tomo 343 Folio 7320, por \$ 110.500, en autos "González, Analía c/Otros si Cobro de Pesos - Laboral"; Expte. 360/2012, Juz. 1ra. Inst. Dto. N° 5 Laboral Rafaela. Embargo: de fecha 07/07/14 Aforo 071183, en autos Otros s/Divorcio Vincular; Expte. 339/95, Tribunal Colegiado de Familia Num. 3 Santa Fe. La API Informa: que el inmueble partida N° 09-16-00-078601/0028-2, registra deuda por \$ 2.384,30, al 29-05-18. La Municipalidad de Esperanza Informa: que registra deuda por Tasa Urbana de \$ 2.603,34. Obra Gas Natural de \$ 1.243,30, todo a fecha 26-04-18. Aguas Santafesinas Informa: que registra deuda por \$ 1.836,90, al 01-06-18. DIPOS Informa: No Registra Deudas. Constatación Judicial: Informa el Sr. Oficial de Justicia. En la ciudad de Esperanza, a los 4 días del mes de Junio de 2018...me constituí en el domicilio de calle Emilio Polter casa 4 de esta ciudad, donde fui atendido por el demandado, quien justifica su identidad con DNI 8.485.874, que no exhibe,...procedo a constatar que se trata de una vivienda de ladrillos revocados, techos de zinc, piso de mosaicos, cielorraso de madera; con un living, una cocina comedor, dos dormitorios, un baño, garaje y patio con quincho; la vivienda se encuentra sobre calle de tierra a 100 metros de la ruta 70; cuenta con servicio de Luz Eléctrica, Gas Natural, Agua Potable. El atendiente manifiesta que es propietario; y que vive en la misma con su esposa la demandada DNI 14.956.366 y su hijo menor de edad DNI 43.234.558; su único ingreso es como jubilado. Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de estos Tribunales. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la Ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la Ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, ciudad. Fdo. Dr. Daniel A. Maurutto, Secretario. Santa Fe, 6 de Agosto de 2018.
